



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente hacer el traslado de las excepciones previas planteadas en la contestación de la demanda por parte de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Sírvase a proveer.

10 de Octubre de 2023.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Diez (10) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTES:	LUIS ALBERTO OÑATE ARIZA Y ADALBERTO OÑATE BRITO
DEMANDADOS:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
RADICADO:	44-279-40-89-002-2023-00115-00

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se ordenará correr traslado de las mismas a la parte demandante por el término de diez (10) días de acuerdo al numeral 1° del artículo 443 del CGP, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la parte ejecutada en escrito allegado el 06 de octubre de 2023 al correo institucional del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONÓZCASE al Dr. DANIEL GERALDINO GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.008.654 de Barranquilla, y portador de la tarjeta profesional No. 120.523 del C.S.J como apoderado judicial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez